

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-057-2018

FOLIO: 00468818

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cd. Reynosa, Tamps. a 09 Agosto del 2018



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **08 de Agosto del 2018** que a la letra dice:

Solicito información específica, completa y sin omisiones acerca de los combustibles utilizados por vehículos utilitarios y Particulares usados por Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.

Solicito:

- La cantidad total de gasolina adquirida y facturada cada mes por la JAD en el periodo específico de Octubre 2016 a Diciembre 2017.
- Acceso a las facturas de gasolina en el periodo antes mencionado
- La cantidad de vehículos, año, modelo del parque vehicular que recibe gasolina por parte de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, Tamaulipas y la cantidad de litros de gasolina asignados a cada vehículo por mes.
- Los vehículos particulares (cantidad de vehículos, año y modelo) que reciben gasolina de parte de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, Tamaulipas, mensualmente. Sin más por el momento y esperando que mi solicitud sea atendida a la brevedad, quedo a sus órdenes

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 141 PARRAFO 1 (UNO) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD NO CUENTA CON SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACION O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, ES NECESARIO ACLARAR DE QUE MUNICIPIO REQUIERE LA INFORMACIÓN.

CON LA PRESENTE QUEDA APERCIBIDO DE QUE SI NO ATIENDE LA PREVENCIÓN DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HABLES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA PRESENTE, LA SOLICITUD SE TENDRA POR NO PRESENTADA, DE ACUERDO AL ARTICULO 142 PARRAFO 1 (UNO) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.